EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 383/2012

Asunción, 27 de Abril de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC/307/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 24 de Abril de 2012, por la cual se elevan al Comité de Evaluación los antecedentes de la Contratación Directa Nº 18/2012, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 26 de Marzo de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la UOC, y el Señor Efigenio Acosta, Representante de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de la Oferta que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones **FUNERARIA MARRUDI**.

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen la solicitud de la Unidad Responsable y las Notas remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la citada Contratación.

Que, el Dictamen AJ/365/2012 de fecha 25 de Abril de 2012, de la Asesoría Jurídica señala que los criterios de Evaluación de las Ofertas están dados por el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con los requisitos siguientes: 1) las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en la misma se contempla todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario debe reunir dicho Informe, por tanto es parecer de la Asesoría Jurídica continuar el procedimiento de Contratación pues la misma cumple con todas las exigencias legales establecidas en el Artículo 34º, Inciso C, de la Ley 2051.

Que, el Comité Evaluador, conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; y el Lic. Eladio Zárate, Gerente Administrativo, señala que de conformidad al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56º del Decreto Nº 21909/03, se han evaluado las Ofertas para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**, de conformidad al Análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Dictamen Jurídico de la Asesoría Jurídica, se concluye que la Oferta presentada por la Empresa **FUNERARIA MARRUDI**, se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente Llamado.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.)**

essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 18/2012, para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**, a la Empresa **FUNERARIA MARRUDI** de la manera siguiente: a) Servicio Funerario con cobertura territorial hasta 100 km. (80% asfaltado y 20 % no asfaltado aproximadamente), a un Precio Unitario de Guaraníes Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil **(Gs. 3.250.000)**, I.V.A. Incluido; y b) Oferta adicional por kilómetro, asfaltado o no asfaltado (a partir de 100 Km) a un Precio Unitario de Guaraníes Ocho Mil **(Gs. 8000)**, I.V.A. Incluido por un **monto mínimo** de Guaraníes Sesenta Millones (Gs. 60.000.000), I.V.A. Incluido, y un **monto máximo** de Guaraníes Ciento Veinte Millones **(Gs.120.000.000)** I.V.A. Incluido, con un plazo de doce (12) meses, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml